

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2016, fueron plenamente recaudadas. Sirvase proveer.


Ángela Ordoñez Tróchez
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
 CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
 Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
 Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 1408

RADICADO: 76-109 -33-33-002-2014-00637-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 TRIBUTARIO
DEMANDANTE: EVE DISTRIBUCIONES S.A.S
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

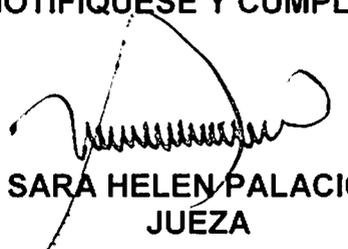
Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial fueron debidamente recaudadas, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura.

DISPONE:

FIJAR para el día jueves primero (01) de diciembre de 2016, a la 01:00 de la tarde, **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que tendrá lugar en la carrera 3ª No 3-26 Edificio Atlantis- Sala de audiencias 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
 JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente medio de control, informándole que en virtud de lo ordenado en el numeral segundo del auto de sustanciación No 1230 de 29 de septiembre de 2016, proferido en audiencia inicial¹ y habiendo transcurrido el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara sobre el particular, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial.

Sírvase proveer.


Ángela Ordoñez Tróchez
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
 CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
 Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
 Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1413

RADICADO: 76-109 -33-33-001-2015-00121-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: COLVATEL S.A E.S.P
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

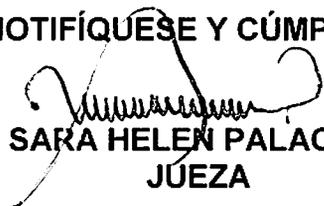
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Despacho procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial, que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura.

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR para el día **martes 14 de marzo de 2017**, a las 10:30 de la mañana, **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, que tendrá lugar en la carrera 3ª No 3-26 Edificio Atlantis- Sala de audiencias 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
 JUEZA

MKAR

¹ Visto a folio 270 y ss del Cdno 01.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2016, fueron plenamente recaudadas. Sírvase proveer.


Ángela Ordóñez Tróchez
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
 CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
 Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
 Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 1412

RADICADO: 76-109 -33-33-001-2015-000212-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 TRIBUTARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTA
 “COPIDROGAS”
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

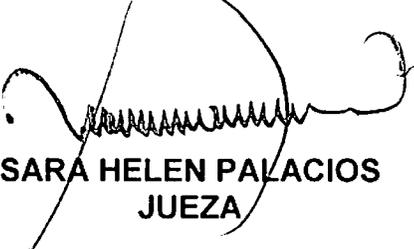
Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial fueron debidamente recaudadas, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura.

DISPONE:

FIJAR para el día jueves diecinueve (19) de enero de 2017, a las 03:00 de la tarde, **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que tendrá lugar en la carrera 3ª No 3-26 Edificio Atlantis- Sala de audiencias 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
 JUEZA



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, 28 NOV 2016
siendo las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en
estado No. 061 la providencia de fecha 21 de
noviembre de 2016.

ah

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, _____ El
_____ de _____ a la última hora
hábil quedó debidamente ejecutoriada la providencia que
antecede. Días inhábiles

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez informando que en el presente proceso fue programada la continuación de la audiencia inicial para llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2016. Sirvase proveer.-


Ángela Ordoñez Tróchez
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
 Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
 Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1406

RADICADO: 76-109-33-33-001- 2015-00094-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBÉN ANTONIO OSPINA ROLDAN Y OTROS.
DEMANDADOS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO: AUTO REPROGRAMA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERACIONES:

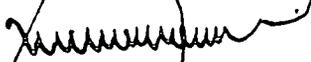
Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que para el día 17 de noviembre de 2016 a las 2:00 p.m, no se realizó la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A dentro del proceso de la referencia, se hace necesario reprogramar la misma.

En virtud de lo cual se,

RESUELVE:

REPROGRAMAR para el día martes cuatro (04) de abril de 2017, a las 9:00 am la continuación de **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
 JUEZA



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, 28 NOV 2016,
siendo las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en
estado No. 063 la providencia de fecha 29 de
noviembre de 2016.

al

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, _____ El
_____ de _____ a la última hora
hábil quedó debidamente ejecutoriada la providencia que
antecede. _____
Dias _____ inhábiles

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez informando que en el presente proceso fue programada la audiencia de pruebas para llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2016. Sirvase proveer.-


Ángela Ordoñez Tróchez
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
 CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
 Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
 Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1407

RADICADO: 76-109-33-33-001- 2015-00045-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA IRENE ARANGO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO: AUTO REPROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERACIONES:

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que para el día 17 de noviembre de 2016 a las 3:00 p.m., no se realizó la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A dentro del proceso de la referencia, se hace necesario reprogramar la misma.

En virtud de lo cual se,

RESUELVE:

REPROGRAMAR para el día martes cuatro (04) de abril de 2017, a las 10:30 a.m la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011 dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
 JUEZA



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, 23 NOV 2016,
siendo las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en
estado No. 065 la providencia de fecha 21 de
noviembre de 2016.

af

Secretaria

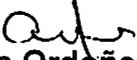


**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, _____ El
de _____ a la última hora
hábil quedó debidamente ejecutoriada la providencia que
antecede. Dias inhábiles

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 21 de julio de 2016, fueron plenamente recaudadas. Sírvase proveer.


Ángela Ordoñez Tróchez
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
 CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
 Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
 Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 1410

RADICADO: 76-109 -33-33-001-2015-00164-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: AGAPITO VALVERDE
DEMANDADOS: COLPENSIONES
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial fueron debidamente recaudadas, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura.

DISPONE:

FIJAR para el día martes nueve (09) de mayo de 2017, a las 09:00 de la mañana, **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que tendrá lugar en la carrera 3ª No 3-26 Edificio Atlantis- Sala de audiencias 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
 JUEZA



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, 23 NOV 2016,
siendo las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en
estado No. 001 la providencia de fecha 21 de
noviembre de 2016.

cel

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, _____ El
_____ de _____ a la última hora
hábil quedó debidamente ejecutoriada la providencia que
antecede. Dias inhábiles

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 31 de agosto de 2016, fueron plenamente recaudadas. Sírvase proveer.

Angela
Ángela Ordoñez Tróchez
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 1409

RADICADO: 76-109 -33-33-001-2015-00211-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: INDIRA NATHALY GAMBOA ASPRILLA
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial fueron debidamente recaudadas, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura.

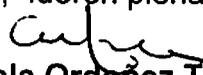
DISPONE:

FIJAR para el día **jueves diecinueve (19) de enero de 2017**, a las **02:00 de la tarde**, **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que tendrá lugar en la carrera 3ª No 3-26 Edificio Atlantis- Sala de audiencias 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sara Helen Palacios
SARA HELEN PALACIOS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2016, fueron plenamente recaudadas. Sírvase proveer.


Ángela Ordoñez Tróchez
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 1411

RADICADO: 76-109 -33-33-001-2015-000213-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTA "COPIDROGAS"
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Buenaventura, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

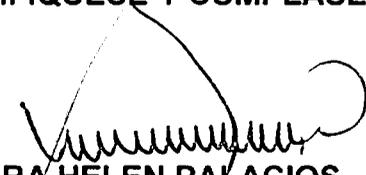
Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial fueron debidamente recaudadas, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura.

DISPONE:

FIJAR para el día viernes (02) de diciembre de 2016, a las 11:00 de la mañana, **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, que tendrá lugar en la carrera 3ª No 3-26 Edificio Atlantis- Sala de audiencias 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
JUEZA



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, 28 NOV 2016,
siendo las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en
estado No. 063 la providencia de fecha 21
noviembre de 2016.

af

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA**

Distrito de Buenaventura, _____ El
_____ de _____ a la última hora
hábil quedó debidamente ejecutoriada la providencia que
antecede. Días inhábiles

Secretaria

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintiuno (21) de noviembre de 2016. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL con Radicado No. 76-109-33-33-002-2014-00447-00, recibido el 08 de noviembre de 2016 proveniente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia del 26 de agosto de 2016, **REVOCA** la sentencia N° 0070 del 29 de septiembre de 2015, proferida por este Despacho Judicial. Va constante de 2 cuadernos con 25 y 128 folios. Conste.

Para lo de su cargo.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
*Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Auto de Sustanciación No. 1416

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUÍS MARÍA FAJARDO DE ESTACIO
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2014-00447-00

Distrito de Buenaventura, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

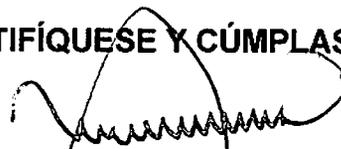
Vista la constancia secretaria que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia del 26 de agosto de 2016, **REVOCA** la sentencia N° 0070 del 29 de septiembre de 2015, proferida por este Despacho Judicial, en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído **INGRESE** a Secretaria para trámite posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 1435

RADICADO: 76-109-33-33-001-2015-00132-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.
DEMANDANTE: JESÚS MARÍA GRUESO GARCÉS
DEMANDADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA – SECRETARIA DE TRANSITO.
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL.

Buenaventura, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial que antecede referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el despacho procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A. que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto No 160 de fecha 08 de marzo de 2016 (folios 73 y vto), notificado al Ministerio Público y a la entidad demandada el día 31 de marzo de 2016, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 80 y ss del cuaderno principal del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 172 y 173 del C.P.A.C.A, el Despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura,

